

***CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y LA SOCIEDAD
AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A
(AUVASA), PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN
DEL SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE
BICICLETAS (BIKI).***

EJERCICIOS 2024-2027



CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN Y LA SOCIEDAD AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A (AUVASA), PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS (BIKI).

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN, y en su nombre y representación, D. **Roberto Migallón González**, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaratán (en adelante Ayuntamiento de Zaratán).

Y de otra, **D. Alberto Gutiérrez Alberca** en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. con CIF A-47028378 y domicilio en Polígono de Argales, calle Bronce nº 3 (Parcelas 153 a 156) de Valladolid (en adelante AUVASA),

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Contrato-Programa,

EXPONEN

I. La Sociedad de Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A. (AUVASA) es la sociedad municipal perteneciente al Ayuntamiento de Valladolid, que tiene entre sus objetivos, gestionar servicios de autobuses o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, por acuerdo o concierto del Ayuntamiento de Valladolid con otros Municipios, en este caso el Ayuntamiento de Zaratán que pertenece a la Mancomunidad Intermunicipal de Valladolid y Alfoz.

II. El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 30 de noviembre de 2021 acordó, entre otros, aprobar la memoria redactada para la determinación de la forma más eficiente y sostenible en la gestión de los servicios complementarios de la movilidad, así como determinar que la gestión de los servicios de movilidad incluidos en el expediente se realice mediante gestión directa a través de la sociedad mercantil municipal AUVASA.



En la citada Memoria se encuentran, los siguientes servicios cuya gestión se encomienda a AUVASA:

- a) Servicio público de bicicleta.
- b) Servicio público de aparcamientos seguros de bicicletas.
- c) Servicio de movilidad vertical.

III. El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, también en su sesión de 30 de noviembre de 2021, acordó aprobar la prestación del servicio bicicleta pública de Valladolid a la empresa municipal AUVASA.

IV. Que el Contrato-Programa suscrito entre el Ayuntamiento de Valladolid y AUVASA para la gestión del servicio público de "BIKI" del ejercicio de 2024 prevé, en su cláusula novena, que AUVASA podrá acordar con Ayuntamientos limítrofes al de Valladolid la prestación del servicio de "BIKI" bajo los mismos parámetros utilizados en su Contrato-Programa, asegurando que todos los costes que suponga su implantación sean íntegramente sufragados por estos; tanto la financiación como la liquidación de estos servicios.

V. Que el Ayuntamiento de Valladolid y el Ayuntamiento de Zaratán tienen suscrito, con fecha 19 de septiembre de 2023 un "*Protocolo General de actuación para la adhesión de este al sistema público de alquiler de bicicletas (BIKI)*". Dicho protocolo tiene por objeto comprometer la colaboración del Ayuntamiento de Valladolid y del Ayuntamiento de Zaratán para permitir la extensión de BIKI al término municipal de Zaratán. El Ayuntamiento de Zaratán, en este caso, manifiesta su intención de adherirse al sistema público de alquiler de bicicletas BIKI con la instalación de dos estaciones en su término municipal, adoptando las resoluciones administrativas y económicas pertinentes para llevarlo a cabo.

VI. Que los Contratos-Programa constituyen el marco regulatorio –previsto en la Ley General Presupuestaria- para las aportaciones como subvenciones de explotación y de capital u otras de distinta naturaleza entre Administraciones y sociedades mercantiles públicas, para desarrollar objetivos comunes.

Por todo ello, y al amparo de la legislación vigente, las partes proceden a formalizar el presente Contrato-Programa, de conformidad con las siguientes,



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Contrato-Programa tiene por objeto desarrollar las condiciones y compromisos para la implantación y gestión del servicio de bicicleta pública en Zaratán bajo el sistema denominado "BIKI", a suscribir entre el Ayuntamiento de Zaratán y AUVASA, como prestataria de estos servicios, para el fomento de la movilidad ciclista como modo de desplazamiento cotidiano y conexión entre municipios.

Sus objetivos principales son:

- a) Garantizar la prestación de un servicio de bicicleta pública para la promoción de la movilidad activa dentro del ámbito del sistema "BIKI".
- b) Incentivar la utilización de este modo de transporte sostenible, manteniendo una adecuada calidad de servicio mediante la definición de objetivos en el cumplimiento de unos indicadores de calidad.
- c) Establecer el régimen económico por el que se regirá la relación entre el Ayuntamiento de Zaratán y AUVASA, clarificando el régimen de compensación en la operación y las inversiones destinadas a la prestación del servicio.

SEGUNDA. - PERÍODO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá efectos desde la firma del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Octava, en cuanto a las medidas de control de ejecución del presente contrato programa.

La vigencia de este Contrato-Programa podrá finalizar anticipadamente a propuesta de una de las partes, previa comunicación a la otra con un mes de antelación antes de finalizar cada año, por mutuo acuerdo de ambas, por desaparición de su objeto y finalidades, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él u otras razones de interés general.

El periodo de vigencia se establece con independencia de los efectos de la liquidación que proceda del Contrato-Programa, de cada una de las anualidades.

AUVASA emitirá un informe que incluirá la liquidación del presente contrato programa de forma anual.



TERCERA. - HIPÓTESIS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES

Las hipótesis en las que se basan los cálculos de este Contrato-Programa son las siguientes:

- En cuanto a los recursos humanos, la plantilla de AUVASA se ajustará a las propias necesidades del sistema durante la vigencia del Contrato-Programa, basándose en sus decisiones operativas.
- La evolución de los costes dependerá de la variación de los precios y contratos asociados a las licitaciones adjudicadas, atendiendo a la evolución del sistema.
- Tarifas vigentes aprobadas por el Ayuntamiento de Valladolid en cada momento.
- En cuanto a los ingresos en el año vencido que provienen de la propia prestación del servicio, debido a las estaciones situadas en el municipio objeto del presente contrato programa, se realizará una liquidación y transferencia de estos a la cuenta que indique el Ayuntamiento de Zaratán, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:
 - o Ingresos de bonos o suscripciones de personas dadas de alta con el campo de ciudad de Zaratán y que tengan más de la mitad de sus viajes con origen o destino alguna de las estaciones situadas en el municipio de Zaratán.
 - o 50% de los ingresos que provengan de los usos de estas personas usuarias con origen o destino alguna de las estaciones situadas en el municipio de Zaratán.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el presente Contrato-Programa se exponen los compromisos necesarios del Ayuntamiento de Zaratán y de AUVASA para el cumplimiento de las finalidades planteadas durante la vigencia del presente contrato programa.



A. AUVASA se compromete a:

- a) Disponer los recursos humanos y materiales necesarios para la gestión de los servicios objeto de este contrato-programa en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- b) Prestar asesoramiento técnico en materia de servicio público de bicicletas.
- c) Evaluar la calidad y eficiencia de los servicios a través de los indicadores señalados en las cláusulas siguientes y colaborar técnicamente con el Ayuntamiento de Zaratán para la mejor planificación y gestión de los servicios, suministrando la información que éste le requiera.
- d) Estudiar y proponer al Ayuntamiento de Zaratán la reubicación de instalaciones para la optimización de uso de estas.
- e) Proporcionar periódicamente al Ayuntamiento de Zaratán información relevante relativa a los servicios prestados, e informar de los aspectos económicos de las actividades a su requerimiento.
- f) Prestar de forma eficiente los servicios, ajustándose, en el plazo más breve posible, a las variaciones que se produzcan en la programación del Ayuntamiento, y sean aceptadas por AUVASA.
- g) Prestar la máxima colaboración al Ayuntamiento de Zaratán en relación con los aspectos relacionados con la gestión del servicio, el sistema tarifario que resulte aplicable a los mismos, el desarrollo de políticas tarifarias integradas con la actividad, comunicación, información y atención al viajero, y nuevas tecnologías, entre otros.
- h) Coordinar los sistemas de gestión de reclamaciones y sugerencias del Ayuntamiento de Zaratán y AUVASA.
- i) Adoptar las medidas necesarias a fin de permitir la difusión de mensajes relacionados con el servicio en el municipio y facilitados por el Ayuntamiento, en los medios y canales de comunicación e información de BIKI.
- j) AUVASA, estará obligada a indemnizar, cuando legalmente le sea exigible, todos los daños y perjuicios que pueda causar a terceros como consecuencia de las operaciones en ejecución de este Contrato-Programa.
- k) A ofertar los servicios en las siguientes condiciones:

El sistema estará compuesto inicialmente, a parte de las ubicaciones localizadas en el municipio de Valladolid, por 2 estaciones para la toma y deje de las bicicletas en el municipio de Zaratán.

Cualquier bicicleta en servicio del sistema BIKI, de las que aproximadamente el 50% son eléctricas y el 50% mecánicas podrá ser utilizada bajo este Contrato-programa. Se podrá variar este porcentaje y el número a incorporar en función a



la demanda o requerimiento por parte de los Ayuntamientos.

La localización exacta de las estaciones en Zaratán será definida por el Ayuntamiento de Zaratán, pudiendo éste modificar o variar cualquiera de las ubicaciones en cualquier momento, siempre dentro del ámbito del servicio.

Cualquier cambio de ubicación de la infraestructura, una vez implantada y en funcionamiento, conllevará unos costes de traslado, que serán facturados por AUVASA al Ayuntamiento de Zaratán. El Ayuntamiento de Zaratán, en todo caso, deberá aprobar previamente cualquier tipo de modificación en la oferta o ubicación. Una vez aprobada la modificación, AUVASA lo ejecutará y realizará un documento de liquidación y el Ayuntamiento de Zaratán liquidará los costes asociados a dicha modificación.

Las estaciones, de forma general, están emplazadas en zonas de aparcamiento, o espacios adyacentes a estacionamientos, de forma que se garanticen las condiciones de espacio y seguridad tanto para las personas usuarias como para el servicio de reposición y logística/rebalanceo de bicicletas. En caso de que exista incompatibilidad o no se pudiera ubicar en las zonas indicadas, se podrá ubicar en aceras, siempre que cumplan los criterios de accesibilidad peatonal.

El Servicio Público de Bicicleta estará operativo, por AUVASA, las 24 horas del día, todos los días del año, por lo tanto, cualquier asistencia deberá estar disponible durante toda la prestación del servicio.

Existe un teléfono de emergencias y asistencia ante "avería grave" o problemas en el servicio que afectan gravemente al sistema, con atención 24 horas, en castellano.

B. El Ayuntamiento de Zaratán se compromete a:

- a) Establecer las ubicaciones de los elementos afectados a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato-programa, adecuándolos a las necesidades de los usuarios y a los crecimientos urbanos que se vayan produciendo.
- b) Transferir las aportaciones de capital suficientes en el año 2024 para atender la demanda inicial prevista en el servicio público de bicicleta, así como destinar en sucesivos presupuestos el capital necesario para garantizar las necesidades de ampliación que se estimen oportunas por ambas partes en caso de ser necesarias.

Las inversiones iniciales, a realizar en 2024, consistirán en 2 estaciones de 11 anclajes cada una y 22 bicicletas eléctricas.

En todo caso las inversiones de capital destinadas para la adquisición de equipamiento serán propiedad de AUVASA por incorporarlas al servicio público de bicicleta y no podrán ser revertidas en ningún caso al Ayuntamiento de



Zaratán.

- c) Transferir a AUVASA las aportaciones dotacionales corrientes anuales derivadas de la gestión y operación efectiva de las estaciones y bicicletas adquiridas en este Contrato-programa, a fin de cubrir los gastos de explotación del servicio público de bicicletas.
- d) Atender las necesidades financieras de AUVASA para cubrir los gastos de explotación del servicio público de bicicletas en las condiciones e importes que se derivan de las estipulaciones de este Contrato-Programa a efectos de las liquidaciones e incluir en los Presupuestos generales del Ayuntamiento de Zaratán los fondos suficientes para atender a los compromisos que resulten de este Contrato-programa.
- e) Establecer una nueva oferta de servicios para cada ejercicio a realizar por AUVASA en el caso que se modifique la inicialmente propuesta, que es:
 - 2 estaciones de 11 anclajes cada uno.
 - 22 bicicletas eléctricas con al menos 11 en operación.
- f) Informar a AUVASA sobre las modificaciones de los servicios de su competencia con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las adaptaciones necesarias.
- g) Aceptar los cambios tarifarios que se produzcan en el servicio en el marco de la revisión, modificación o autorización por parte del Ayuntamiento de Valladolid.

QUINTA. – LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA EL EJERCICIO 2024:

1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA FINANCIAR INVERSIONES:

La aportación del Ayuntamiento de Zaratán destinada a financiar las inversiones en el ejercicio 2024 relacionadas con el objeto de este contrato programa se desglosa de la siguiente manera:

	Unidades	P.ud	Subtotal
Acometida (si no se provee por parte del Ayuntamiento)	2	1.900,00 €	3.800,00 €
Estación de 11 anclajes	2	17.966,52 €	35.933,04 €
Bicicletas eléctricas	22	2.232,80 €	49.121,60 €
Total implantación BIKI Zaratán			88.854,64 €



Los importes consignados para las aportaciones de capital de 2024 se abonarán tras la firma del presente Contrato-programa en la cuenta corriente que se indica a continuación, de titularidad de AUVASA, en:

UNICAJA: **ES64 2103 2260 3000 3001 6849**, cuantía que, además, deberá ser abonada en el plazo máximo de **treinta (30) días**, a contar desde el siguiente al de la formalización del presente documento.

2. TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE

El Ayuntamiento de Zaratán realizará anualmente aportaciones corrientes dotacionales para financiar los gastos de gestión y mantenimiento de las estaciones y bicicletas destinadas al servicio público y previstas para la operación en el municipio.

El importe estimado anual de la aportación-dotación para la gestión del sistema para el municipio de Zaratán es el indicado en la siguiente tabla:

	Unidades	P.ud mes	Importe año
Mantenimiento estación	2 ud	201,34 €	4.832,16 €
Mantenimiento bicicletas	11 ud	44,01 €	5.809,32 €
Logística bicicletas	11 ud	14,11 €	1.862,52 €
Gastos generales del servicio (licencia, instalaciones, at. Ciudadanía)	13%	-	1.625,52 €
Total coste mantenimiento/logística del sistema anual 2024			14.129,52 €/año

Este importe se ajustará a partir del ejercicio 2025 y dependerá de los gastos de mantenimiento y logística que resulten de acuerdo con los precios de las nuevas adjudicaciones de los contratos que se establezcan en el marco del servicio.

Este importe se abonará proporcionalmente a los meses de gestión prevista del sistema y de acuerdo a los costes vigentes para cada momento, en los dos primeros meses siguientes a la firma de este Contrato-programa y en los 2 primeros meses del inicio de cada ejercicio de la duración del presente Contrato-Programa.



SEXTA - OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

A continuación, se concretan los indicadores de evaluación de calidad para los servicios objeto de este contrato programa. La evaluación se realizará a partir de los informes del sistema de gestión, que están sometidos a la posible verificación mediante inspecciones y auditorías que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento de Zaratán.

SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETA "BIKI" en el municipio de Zaratán	
Objetivo	Indicador
Disponibilidad de Estaciones: aquella que permite la retirada y devolución de bicicletas.	El Porcentaje de tiempo de disponibilidad real mensual de la totalidad de las estaciones, deberá ser superior al 90% en cómputo mensual.
Nivel de atención a incidencias críticas. Incidencia crítica: aquella que afecta a la operación del servicio en más de 25%.	Las incidencias críticas deberán ser inferior a 5 en el cómputo de cada mes.
Mantenimiento preventivo de las estaciones.	Deberá realizarse al menos una vez al mes el mantenimiento preventivo de las estaciones ubicadas en el municipio.
Mantenimiento preventivo bicicletas	Deberá realizarse al menos una vez cada 45 días el mantenimiento preventivo de las bicicletas operativas y destinadas para la prestación del servicio en el municipio de Zaratán.
Servicio de Atención a la Ciudadanía	La contestación de cualquier reclamación o sugerencia deberá producirse en un plazo máximo de 30 días desde la notificación a AUVASA.
Tiempo de respuesta urgente	El tiempo de respuesta máximo en el caso de las incidencias urgentes/críticas será de 2 horas.

Para cada indicador se comprobará el cumplimiento anual. Se calculará el sumatorio de la desviación en puntos porcentuales de cada indicador que no cumpla con el umbral establecido, con las consecuencias establecidas en la cláusula siguiente.



SÉPTIMA. - EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PROGRAMA.

En el primer trimestre de cada año de vigencia del presente Contrato-Programa, AUVASA realizará un informe sobre el cumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato- Programa, tanto los económicos como los de calidad, donde explique las circunstancias excepcionales que han sobrevenido y justifiquen las desviaciones producidas y las medidas correctoras adoptadas. La comprobación de la ejecución de estas medidas correctoras, en su caso, se realizará por el técnico/a competente que determine el Ayuntamiento.

El incumplimiento de los indicadores de calidad descritos en la cláusula anterior que no lleve consigo medidas para su corrección, podrá dar lugar a penalizaciones económicas que se descontarán en una posible liquidación anual, con el siguiente desglose:

Diferencia en relación con el umbral (sumatorio)	Penalización
Menos de 5 puntos porcentuales	0 %
Entre 5 y 10 puntos porcentuales	1%
Entre 10 y 15 puntos porcentuales	3%
Entre 15 y 20 puntos porcentuales	6%
Entre 25 y 30 puntos porcentuales	10%
> 30 puntos porcentuales	20%

Para cada indicador se calculará el sumatorio de la desviación anual en puntos porcentuales, de forma que cada indicador que no cumpla con el umbral establecido dará lugar a la penalización resultante.

OCTAVA. - MEDIDAS DE CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO-PROGRAMA.

AUVASA deberá remitir a la Concejalía delegada del Ayuntamiento de Zaratán con competencias en materia de movilidad, el informe anual incluyendo en el mismo la utilización de las estaciones en Zaratán y el ajuste real de los gastos de gestión y operación del sistema, todo ello antes de la finalización del primer trimestre de cada año.



Sin perjuicio de lo anterior, AUVASA deberá remitir, a requerimiento de la Concejalía Delegada del Ayuntamiento de Zaratán con competencias en materia de movilidad, los informes del sistema de gestión que se le soliciten en relación con los servicios objeto del presente Contrato-Programa.

Asimismo, AUVASA facilitará al Ayuntamiento de Zaratán cuanta información adicional le sea requerida, en su labor de seguimiento y control de la ejecución del Contrato- Programa.

La justificación y abono de la totalidad de los fondos, no supondrá la liberación de los compromisos de gestión e información asumidos por AUVASA en virtud del presente Contrato-Programa, los cuales se entienden referidos, en todo caso, al periodo de vigencia del mismo, sin perjuicio de las revisiones posteriores que pudieran efectuar los organismos de control autorizados para ello.

NOVENA. – POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

Para dar conformidad a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, AUVASA tendrá visible en su página web los indicadores de transparencia.

DECIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en este Contrato-programa entre el Ayuntamiento de Zaratán y AUVASA, que inicia su vigencia tras la firma del presente documento, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Zaratán y dos representantes designados por AUVASA.

Esta Comisión será constituida a instancia del Ayuntamiento de Zaratán en el plazo de un mes a contar desde la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Contrato-programa y la aprobación por el Consejo de Administración de AUVASA.

Los miembros de la Comisión designarán a un presidente, que podrá designar, a su vez, a un secretario/a para que asista a las reuniones, con voz y sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y se le atribuyen las siguientes funciones:

- Propondrá al Ayuntamiento soluciones a las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución del contrato-programa o en la interpretación o aplicación de



su contenido.

- Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el Contrato-Programa y, en particular, el calendario establecido y su cumplimiento.
- Propondrá al Ayuntamiento las actuaciones en materia de transporte público, tráfico y movilidad, en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad ciclista, como pueden ser las restricciones de tráfico.
- Emitirá informes sobre nuevas circunstancias surgidas que aconsejen la modificación o adición del clausulado del contrato-programa, proponiendo los términos de dicha modificación o adición al Ayuntamiento para que inicie las tramitaciones oportunas.
- Propondrá al Ayuntamiento los mecanismos de reequilibrio que procedan si alguna modificación de circunstancias alterase el equilibrio financiero recogido en el contrato-programa.

La comisión de seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad y podrá pactar sus normas de funcionamiento. En todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Zaratán a la fecha de la firma

El alcalde del Ayuntamiento de Zaratán

El Presidente del Consejo de
Administración de AUVASA

D. Roberto Migallón González

D. Alberto Gutiérrez Alberca

